

Cullera, a 14 de Abril de 2026

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA 1 PLAZA DE PERSONAL OPERARIO

PRIMERA. Ámbito de aplicación.

Realización del proceso selectivo para proveer 1 plaza de PERSONAL OPERARIO en **Cullera**, de AIGÜES DE CULLERA, S.A. correspondiente al **Grupo Profesional 2A**, del “*Convenio colectivo del grupo de empresas Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A., Aigües de Cullera, S.A., Aigües Municipals de Paterna, S.A., y Aigües de L’Horta, S.A.*” con contrato indefinido con cláusula de relevo con periodo de prueba de 3 meses.

SEGUNDA. Características de la plaza.

De acuerdo con las definidas en el artículo 13 del “*Convenio colectivo del grupo de empresas Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A., Aigües de Cullera, S.A., Aigües Municipals de Paterna, S.A., y Aigües de L’Horta, S.A.*” para el Grupo Profesional 2A:

“Tareas que consisten en la ejecución de operaciones que aun en el caso de que se realicen bajo instrucciones específicas, requieran cierta iniciativa y adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas y que pueden tener encomendada la supervisión directa del trabajo realizado por sus colaboradores.” “Formación nivel A: Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalente a Ciclos Formativos de Grado Medio, o Formación Profesional 1.er Grado, completada con formación específica en el puesto de trabajo.”

Dependiendo jerárquicamente del profesional superior que corresponde al ENCARGADO DE OPERACIONES, la persona que opte a esta plaza, desempeñará principalmente (no se indica lista cerrada) las siguientes funciones:

- o Ejecutar tareas planificadas de mantenimiento preventivo y de conservación de los equipos eléctricos y cuadros eléctricos de potencia, maniobra y protección de baja tensión, así como las de mantenimiento correctivo y reparación de las averías.
- o Instalación, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de todo tipo de equipos eléctricos, electrónicos, PLCs y equipos de comunicaciones para telecontrol, telemando y SCADA.
- o Ejecutar trabajos de instalación, elaborar y ejecutar planes de mantenimiento, planes de calibración y verificación de equipos de medición, sensores, transductores, dataloggers y todo tipo de instrumentación propia de las redes de abastecimiento y saneamiento.
- o Instalación, puesta en marcha, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo de todo tipo de equipos propios de los sistemas de abastecimiento y saneamiento: bombas, motores, calderines, válvulas hidráulicas, electroválvulas, etc...

- o Cumplimentar registros, detectar anomalías e incidencias y comunicar los resultados a su Responsable inmediato.
- o Efectuar el mantenimiento correctivo y preventivo de redes de agua potable y saneamiento.
- o Desempeñar trabajos generales de electricidad y de fontanería.
- o Llevar a cabo el mantenimiento de elementos de red, de contadores y de instalaciones en general.
- o Atención de avisos telefónicos.
- o Realización de retenes en el ámbito de la empresa Aigües de Cullera.
- o Contestar a las tareas ejecutadas en las aplicaciones correspondientes.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres así como la diversidad, por lo que se refiere al acceso al empleo con independencia de su sexo, orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales. (L.O. 3/2007, de 22 de marzo y RD 1026/2024 de 8 de octubre).

TERCERA. Requisitos de las personas aspirantes.

Podrán participar en el proceso de selección quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Titulaciones equivalentes a Ciclos Formativos de Grado Medio, o Formación Profesional 1er Grado, completada con formación específica en el puesto de trabajo en las familias profesionales de **Electricidad y Electrónica** o **Instalación y Mantenimiento** o en caso de no disponer de las titulaciones, contar con la experiencia acreditada mínima de 2 años en trabajos generales y específicos de mantenimiento eléctrico, electromecánico y fontanería de acuerdo con los requerimientos de funciones del perfil reseñado.
- b) Carnet de conducir B.
- c) No haber tenido un contrato de trabajo extinguido con la empresa por dimisión expresa o tácita de la persona trabajadora (baja voluntaria), por la no superación del periodo de prueba en un contrato anterior o por haber causado baja por despido, haciéndolo extensivo a cualquier empresa del grupo empresarial al que pertenece EMPRESA MIXTA AIGÜES DE CULLERA,S.A.
- d) Tener el alta como demandante de empleo en el momento de la contratación.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por las personas aspirantes en el día de la publicación de este documento. Se desestimarán las candidaturas que no cumplan dichos requisitos simultáneamente.

Otros requisitos valorables:

- Formación en materia de Prevención de riesgos laborales.
- Formación reglada y complementaria en electricidad
- Disponer del carnet de instalador autorizado de Baja Tensión.
- Cursos de especialización accesibles con las formaciones de grado medio o superior exigidas y relacionadas con las funciones del puesto de trabajo.

CUARTA. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de quienes aspiren al puesto constará de las siguientes fases:

- PRIMERA: Presentación de candidaturas mediante formulario
- SEGUNDA: Prueba selectiva. (Máximo 30 puntos)
- TERCERA: Entrevista personal. (Máximo 15 puntos).
- CUARTA: Evaluación Currículum Vitae: formación y experiencia. (Máximo 25 puntos).

4.1. Primera fase. Presentación de candidaturas mediante página web

Las candidaturas deberán remitirse exclusivamente a través del formulario habilitado al efecto, que incluye autoevaluación y declaración responsable que conlleva la veracidad de la información aportada al proceso de selección en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/VgL5K4t8Ehn5myF17>

Con la presentación de la candidatura la persona aspirante manifiesta:

- **Que no se encuentra en una situación de conflicto de interés.**

En caso de existir dicho conflicto, la persona candidata se compromete a ponerlo en conocimiento del órgano de selección con anterioridad al inicio de las pruebas de selección, correspondientes a la 2ª fase.

- **Que toda la información declarada es cierta y que posee la documentación suficiente para acreditarla**

En caso contrario, es decir, que la información declarada no se ajustase a la realidad, o no se dispusiera de medios de acreditación, **la candidatura será directamente anulada** y se convocará al siguiente candidato/a, según las puntuaciones obtenidas en la segunda fase.

- **Que otorga su consentimiento previo, expreso e inequívoco al tratamiento de los datos de carácter personal que ha facilitado a Aigües de Cullera, S.A. para la finalidad objeto de estas bases (desarrollo del presente proceso de selección)** de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y de garantías de derechos digitales.

Documentación a aportar (en el mismo Google forms, en formato PDF):

- Currículum vitae actualizado.
- Título académico mínimo exigido o, en su defecto, certificado oficial acreditativo.
- Formación reglada meritable.
- Vida laboral abreviada, contratos, certificados de trabajos prestados.
- Cursos de formación complementaria (mediante presentación de diplomas con Nº de horas).
- Certificado de discapacidad.

Identificación de candidaturas y confidencialidad:

Al recepcionarse cada candidatura en el formulario indicado, se remitirá acuse de recibo al correo electrónico facilitado por la persona candidata, asignándole un código identificativo único. Este código será el único dato publicado en las comunicaciones oficiales del proceso (listados provisionales y definitivos, convocatorias, resultados de fases y puntuaciones), garantizando la confidencialidad de los datos personales conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Se admitirán candidaturas exclusivamente desde el día 15 de ABRIL hasta las 23:59 horas del día 28 de ABRIL de 2026, ambos inclusive.

Advertencia:

Las candidaturas presentadas fuera de plazo, incompletas o por vía distinta a la señalada serán excluidas del proceso.

Las personas que presentan su candidatura quedan informadas de que Aigües de Cullera, en aras al principio de transparencia y en garantía del proceso, podrá publicar en su página web datos relativos al proceso de selección que pueden contener referencias personales.

Finalizado el plazo de recepción de candidaturas, esto es, la PRIMERA FASE, se publicará en la página web de la empresa, la relación de personas admitidas en el proceso. Las personas que hayan resultado “no admitidas”, contarán con el plazo de tres (3) días naturales al objeto de subsanar las causas que hayan derivado a la exclusión. Las personas que no cumplan los requisitos necesarios no podrán ser admitidas, quedando anuladas sus actuaciones y quedando excluidas del proceso de selección.

Transcurrido este plazo de 3 días, se procederá a la publicación del listado definitivo y se convocará a las personas admitidas a la SEGUNDA FASE

4.2. SEGUNDA FASE: Pruebas selectivas . (Máximo 30 puntos)

Todas las personas cuya candidatura haya sido admitida, podrán presentarse a La “Segunda Fase”, que consistirá en la realización de las siguientes pruebas selectivas:

a) Prueba psicotécnica (P1). Conjunto de tests, dirigidos a valorar las aptitudes y capacidades relacionadas con las funciones del puesto de personal operario de mantenimiento. Esta prueba tendrá una duración máxima de **90 minutos** y se calificará con una puntuación máxima de **10 puntos**. Para poder acceder a los supuestos teórico-prácticos, será necesario obtener en esta prueba una puntuación promedio de al menos **5 puntos**.

b) Supuestos teórico-prácticos (P2 y P3). Accederán a esta parte las **10 personas candidatas** con mejor puntuación en la prueba psicotécnica (P1), siempre que hayan obtenido la puntuación mínima de 5 puntos en dicha prueba. Los supuestos teórico-prácticos tendrán por objeto comprobar el nivel de conocimientos y la capacidad de aplicación práctica de las funciones propias del puesto convocado. Esta parte estará integrada por **dos supuestos**, identificados como **P2 y P3**, con una puntuación máxima de **10 puntos cada uno**, siendo la puntuación máxima total de esta parte de **20 puntos**. El tiempo de realización de ambos supuestos será de aproximadamente **60 minutos**. Para superar esta parte será necesario obtener una puntuación mínima de **10 puntos sobre 20** en el conjunto de los dos supuestos teórico-prácticos.

c) Puntuación de la Segunda Fase. La puntuación total de la Segunda Fase será la suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba psicotécnica (**P1**) y en los dos supuestos teórico-prácticos (**P2 y P3**), con una puntuación máxima total de **30 puntos**.

d) Criterios de desempate. En caso de empate en la puntuación de la prueba psicotécnica (**P1**) para determinar qué personas acceden a los supuestos teórico-prácticos, pasarán a esta parte todas las personas candidatas empatadas en la última posición de corte. En caso de empate en la puntuación total de la Segunda Fase, el orden se resolverá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

- o Mayor puntuación obtenida en la prueba psicotécnica (**P1**).
- o Mayor puntuación obtenida en el conjunto de los supuestos teórico-prácticos (**P2 + P3**).

- o En caso de persistir el empate, se resolverá mediante **sorteo** realizado por el órgano de selección, del que se dejará constancia en acta.

* Para poder acceder a las pruebas, las personas aspirantes deberán presentar su DNI, pasaporte original o cualquier documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca la identidad.

* Las personas discapacitadas que requieran medidas de accesibilidad y/o adaptación para participar en las pruebas selectivas, deberán formular la petición indicando las necesidades específicas, al envío de la documentación requerida para participar en el proceso, indicándolo en el correo lidia.ferrandiz@veolia.com

4.3 TERCERA FASE: Entrevista personal (puntuación máxima 15 puntos)

La Tercera Fase consistirá en la realización de una **entrevista personal**, dirigida a valorar el grado de adecuación de las personas aspirantes al perfil del puesto convocado, en relación con las funciones, responsabilidades y requerimientos del mismo.

Accederán a esta fase las personas candidatas que hayan superado la **Segunda Fase**, siendo convocadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida en dicha fase.

La entrevista tendrá una duración aproximada de **30 minutos** y será realizada por el órgano de selección. En ella se valorarán las competencias personales y profesionales vinculadas al adecuado desempeño del puesto, entre ellas, *la capacidad para hacer frente a situaciones no previstas, la resiliencia, el trabajo en equipo, la orientación al cliente*, así como otras competencias relacionadas con la capacidad de adaptación, la responsabilidad, la resolución de incidencias, la disposición para el trabajo operativo y la adecuación general al entorno y a las funciones propias del puesto.

La entrevista se calificará con una puntuación máxima de **15 puntos**, conforme a criterios homogéneos previamente definidos por el órgano de selección, con el fin de garantizar la objetividad, la igualdad de trato y la adecuación al perfil profesional requerido.

Como elemento complementario de apoyo a esta fase, podrá realizarse con carácter previo una **evaluación de aspectos de personalidad y ajuste competencial** relacionados con el perfil del puesto. Los resultados de dicha evaluación tendrán *carácter auxiliar, orientativo y no excluyente*, y servirán únicamente como apoyo técnico para la mejor valoración de la entrevista personal, sin sustituir en ningún caso la valoración individualizada ni la decisión motivada del órgano de selección.

La puntuación obtenida en esta Tercera Fase se incorporará a la calificación final del proceso selectivo.

4.4. CUARTA FASE Evaluación Currículum Vitae: Conocimientos y Formación. (Máximo 25 puntos¹)

Serán méritos puntuables los siguientes:

a) Experiencia profesional relacionada con el puesto (máximo 10 puntos). Se valorará la experiencia profesional acreditada en funciones relacionadas directamente con el puesto convocado, a razón de **2 puntos por cada año completo de experiencia**.

Cuando la persona aspirante haya accedido al proceso por la vía excepcional de experiencia acreditada prevista en la cláusula tercera, dicha experiencia mínima exigida para el acceso **no será objeto de valoración como mérito**, puntuándose únicamente la experiencia que exceda de ese mínimo.

No se valorarán fracciones inferiores al año, salvo que el órgano de selección establezca expresamente un criterio proporcional. La experiencia deberá acreditarse documentalmente mediante vida laboral y contratos, certificados de empresa u otra documentación válida en derecho.

b) Formación reglada y formación complementaria relacionada con el puesto (máximo 15 puntos)

b.1) Formación reglada (máximo 10 puntos). Se valorará la formación reglada adicional o superior a la mínima exigida para participar en el proceso, siempre que esté directamente vinculada con las funciones del puesto convocado.

A estos efectos, se puntuará la titulación más favorable acreditada por la persona aspirante, conforme al siguiente baremo:

- o Formación Profesional de Grado Medio de las familias profesionales de Electricidad y Electrónica o Instalación y Mantenimiento, distinta de la utilizada como requisito de acceso: **2 puntos**.
- o Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional de Electricidad y Electrónica: **4 puntos**.
- o Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional de Instalación y Mantenimiento: **4 puntos**.
- o Formación Profesional de Grado Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados: **6 puntos**.
- o Formación Profesional de Grado Superior en Mecatrónica Industrial: **8 puntos**.

No se valorará como mérito la titulación aportada exclusivamente para acreditar el requisito mínimo de acceso.

b.2) Formación complementaria (máximo 5 puntos). Se valorarán los cursos de formación, perfeccionamiento y especialización directamente relacionados con las funciones del puesto convocado, incluyendo, entre otras materias, prevención de riesgos laborales, electricidad, fontanería, instalaciones de redes, instrumentación, automatización, telecontrol y manejo de dispositivos móviles o aplicaciones de trabajo.

La puntuación será la siguiente:

- a) De 5 a 49 horas: **0,10 puntos**
- b) De 50 a 100 horas: **0,20 puntos**
- c) De 101 a 200 horas: **0,30 puntos**
- d) De 201 a 250 horas: **0,40 puntos**
- e) De 251 a 300 horas: **0,50 puntos**
- f) Más de 300 horas: **1 punto**

No se valorarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas, ni aquellas acciones formativas cuyo contenido sea sustancialmente coincidente con otras ya aportadas por la misma persona aspirante.

Asimismo, quienes acrediten un **Certificado de Profesionalidad de Nivel 2 o superior** completo, perteneciente a las familias profesionales de Instalación y Mantenimiento o Electricidad y Electrónica, obtendrán **1 punto**, computable dentro del máximo previsto para este subapartado.

Toda la formación alegada deberá acreditarse mediante la presentación de diplomas, certificados o títulos oficiales.

La puntuación máxima establecida, no incluye la puntuación adicional por discapacidad.

Puntuación adicional (2 puntos máximo):

Quienes dispongan del Certificado de discapacidad vigente de al menos el 33%, para su valoración podrán presentarlo, otorgándoseles 2 puntos adicionales.

Medidas de igualdad y adaptación. Las personas aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables necesarios para garantizar su participación en condiciones de igualdad. Dicha circunstancia deberá acreditarse documentalmente y será tratada con la debida confidencialidad, conforme a la normativa vigente.

QUINTA. Calificación definitiva del proceso selectivo

Valorados los méritos, el presente proceso concluirá con la publicación definitiva de la candidatura que ocupará el puesto

SEXTA.- Realización de las pruebas.

Las pruebas se realizarán en las instalaciones de la empresa AIGÜES DE CULLERA, o en las que se determine por aforo, en horario de 9:00 a 18:00 horas

SÉPTIMA. Comité Evaluador del proceso

El comité evaluador estará compuesto de la siguiente manera:

- Área de Operaciones
- Experto externo
- Equipo de RRHH

Durante todo el desarrollo del proceso, la parte social será partícipe y velará por la neutralidad y objetividad del proceso.

El Director-Gerente de Aigües de Cullera